

## Actualización de la inscripción de Representantes Comunes



FECHA: 05/01/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN:</b>	FNOVA
<b>SERIE:</b>	17
<b>TIPO DE ASAMBLEA:</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b>	18/01/2023

### DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de alguna manera en el presente, tendrán los significados que se le atribuyen a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

El 4 de enero de 2023, a solicitud de Administradora FIBRA Norte, S.C. (el "Administrador y Asesor"), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Contrato de fideicomiso irrevocable No. 2870, publicó una convocatoria a una asamblea ordinaria de Tenedores (la "Asamblea de Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios identificados con clave de pizarra "FNOVA 17" (los "CBFIs"). Los puntos del orden del día de la asamblea son los siguientes: (i) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para:

(I) modificar el programa multivalor autorizado en la Asamblea Ordinaria de Tenedores de fecha 03 de noviembre de 2020, a efecto de aumentar el número de CBFIs del Programa en 300,000,000 de CBFIs, es decir, de 150,000,000 a 450,000,000 CBFIs, a efecto de que el Emisor pueda llevar a cabo emisiones adicionales de CBFIs a través de ofertas públicas o privadas o derechos de suscripción, dentro o fuera de México, bajo el Programa, según sea determinado libremente por, y conforme a las instrucciones que para tal efecto emita el Administrador y Asesor; (ii) modificar el Programa, a efecto de aumentar el monto autorizado para las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo ("Cebures") en \$2,500,000,000.00 Pesos, es decir, de \$4,500,000,000.00 de Pesos a \$7,000,000,000.00 de Pesos, a efecto de que el Emisor pueda llevar a cabo emisiones de Cebures a través de ofertas públicas o privadas, dentro o fuera de México, bajo el Programa, según sea determinado libremente por, y conforme a las instrucciones que para tal efecto emita el Administrador y Asesor; (iii) la emisión de CBFIs Adicionales y/o Cebures para ser utilizados en ofertas públicas y/o privadas que se realicen a amparo de dicho Programa (iv) la autorización para que el Administrador y Asesor instruya al Fiduciario a emitir CBFIs Adicionales y/o Cebures al amparo de dicho Programa y para que el Administrador y Asesor determine las características de dichos CBFIs Adicionales y/o Cebures; y (v) llevar a cabo la correspondiente actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los CBFIs Adicionales y de los Cebures. Acciones y/o resoluciones al respecto.

(II) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anual presentado por el Administrador para el ejercicio 2023, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (h), del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

(III) Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se tomen en esta Asamblea.

### EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe el punto del orden del día identificado con el numeral I anterior, y sujeto a los términos que la misma autorice, los Tenedores que así lo decidan podrán participar en las emisiones tanto de CBFIs como de Cebures que el Emisor realice al amparo del Programa, dichas emisiones podrán realizarse hasta por los nuevos montos propuestos en el orden del día señalado

FECHA: 05/01/2023

---

anteriormente.

**NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :**

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los derechos que confieren los CBFIs a los Tenedores actuales no sufrirán cambios como consecuencia de las Emisiones CBFIs que pueda realizar el Emisor al amparo del Programa en virtud de que: (i) los CBFIs Adicionales emitidos por el Fiduciario en cualquier Emisión Adicional conforme a la Cláusula 3.2 del Contrato de Fideicomiso estarán sujetos a los mismos términos y condiciones y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos; (ii) no existirá subordinación alguna entre los CBFIs emitidos por el Fiduciario conforme a Emisiones públicas y privadas; y (iii) las Distribuciones que se realicen a los Tenedores de CBFIs que hayan sido emitidos tanto en la Emisión Inicial como en cualesquiera Emisiones Adicionales se realizarán a prorrata y en la misma prelación, sin que ninguna emisión tenga preferencia sobre otra. Con respecto a las emisiones de Cebures, el Fideicomiso continuará obligado a cumplir con los lineamientos de apalancamiento establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

La presente información se presenta en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 35 de la Circular Única de Emisoras, publicada por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma ha sido modificada, en el entendido que la información aquí indicada está sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores y que la misma podría modificarse o adecuarse en términos de las resoluciones que se adopten en la misma.